

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	419.729
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	1.339.461
3 Intereses	84.000
4 Transferencias corrientes	121.810
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	10.000.000
9 Variación de pasivos financieros	140.000
TOTAL GASTOS . . .	12.105.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Azofra, a 7 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1296

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galilea, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Galilea, a 13 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación provisional de varios tributos III.C.1297

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 1989, acordó con carácter provisional la imposición de los siguientes tributos:

I. Tasas:— Prestación de los servicios de alcantarillado. 2.— Licencia de apertura de establecimientos. 3.— Los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales. 4.— El servicio de cementerio. 5.— Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler. 6.— El servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

II. Precios Públicos: 7.— Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público. 8.— Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. 9.— Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. 10.— Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. 11.— Por servicio de báscula pública. 12.— El suministro de agua. 13.— Guardería Rural.

III. Impuestos: 14.— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. 15.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

IV. Reguladora de las contribuciones especiales.

V. Sobre prestación personal y de transportes., y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición

de tributos y de aprobación de las ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1989, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Huércanos, a 8 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

Información pública de la Memoria Valorada denominada "Obras de mejora de Caminos Rurales" III.C.1298

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día seis de Septiembre de 1989 la Memoria Valorada denominada "Obras de mejora de Caminos Rurales en el término municipal de Huércanos (La Rioja)", redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José María González Viton, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinada en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones s estimen convenientes. Considerándose aprobado definitivamente, en el supuesto de que no se produjese reclamación o alegación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 11 de Septiembre de 1989.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzubieta.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación a contribuyentes III.C.1282

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que después se relacionan, afectados por liquidaciones de tasa de apertura de establecimientos, se notifica a los mismos, por medio de este anuncio que, las cantidades que en cada caso se señalan, deberán ser satisfechas en la Depositaria Municipal, en la forma que luego se indica, en el plazo de un mes, contado de la publicación de este anuncio.

Forma de ingreso:

— En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la entidad bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por giro postal.

Relación de Contribuyentes:

Nombre	Domicilio	Importe	Nº Liquidación
Encarnación Tricio Vázquez	Marqués de la Ensenada, 23 B	44.905	414/86
Julián Hernández del Val	Gral. Urrutia, 35 B .	47.520	326/85
Julián Hernández del Val	Gral. Urrutia, 35 B .	47.520	486/85
Fortunato Ruiz Luzuriaga	Albia Castro, 2 B	44.905	32/87
Julián Arina Ibarrola	Albia Castro, 2 B	44.905	133/87
L.A.E.S. Computer SA	Gran Vía, 51 entrep.	39.600	507/86
Embarec Ahmed Hamadi	Dqsa. Victoria, 33 ...	79.200	585/86

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

Recursos: Contra dichas liquidaciones puede interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se estima conveniente, advirtiéndose que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 6 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Información pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento: III.C.1283

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación las Normas Subsidiarias de Planeamientos y observados defectos de procedimiento se someten nuevamente a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial